ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION CON NUMERO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 8647776 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU Y LA CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS

Entre los suscritos **JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°91.297.033 de Bucaramanga (Santander), en su condición de Director General, según Decreto de nombramiento N°156 del ocho (8) de mayo de 2024 y Acta de Posesión N°0311 del nueve (9) de mayo de 2024,expedida por la Alcaldía de Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, identificado con N.I.T.804.014.968-1, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal N°030 de diciembre diecinueve (19) de 2002 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL IMEBU**, y por otra parte, **WILFREDO MORENO NARANJO**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 79387871 de Bogotá en su condición de representante legal de **LA CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS,** con **NIT.** 860059972-9 quien en adelante se denominará el asociado de conformidad con el convenio de asociación CON NUMERO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 8647776 que se pretende aclarar Que revisado el contenido del expediente contractual es necesario realizar la presente acta aclaratoria que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de noviembre de 2025 se suscribió convenio de asociación con NUMERO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 8647776 entre INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU y la **CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS**
2. Que en la minuta se señaló que la supervisión del contrato se adelantaría a través de la subdirección técnica del IMEBU
3. Que por temas administrativos se consideró que la supervisión la debe ejercer la subdirección administrativa y financiera del IMEBU de conformidad con el acto administrativo de designación de la supervisión.
4. Que las partes consideran conveniente la suscripción de la presente acta aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el proceso contractual y en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Por consiguiente, se procederá a aclarar las consideraciones señaladas así:

PRIMERO: Aclarar para todos los efectos que la supervisión será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero del IMEBU, de conformidad con el acto administrativo de designación de la supervisión suscrito el 27 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: se mantendrán vigentes todas las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente documento.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

JUAN CAMILO BELTRAN DOMÍNGUEZ

Director General

WILFREDO MORENO NARANJO
CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS
Representante legal

Proyectó: Neyde Fernanda Contreras Supelano / Abogado Contratista Revisó aspectos jurídicos: Sonia Lara Navarro/ Asesor Jurídico.